



**REGULARIZACION DEL ASENTAMIENTO
“NUEVO AMANECEER” Y OBRA ANEXA DE
PLUVIALES (CANAL NORTE),
MONTEVIDEO**

**LLAMADO A OFERTAS N°07/2026
FIDEICOMISO FISU**

**SECCIÓN 5 – CONDICIONES
ESPECIALES DEL CONTRATO**

CND-CONAFIN/TRAM_LIC/41/2026

SETIEMBRE DE 2026

ÍNDICE

Jurisdicción competente	2
Comunicaciones entre el Contratante y el Contratista	2
Elaboración del Proyecto Ejecutivo y Proceso de Visado	3
Ordenes de Servicio y Notas de Pedido	3
Disposiciones generales sobre Seguros	3
Seguro contra Todo Riesgo Construcción de la Obra, las instalaciones y los equipos del obrador	3
Seguro de Responsabilidad Civil.....	3
Elementos provistos por el Contratante o existentes en la zona de obras	3
Plazo de Ejecución de la Obra	3
Sanciones, Penalidades y Retenciones	4
Multas.....	4
Recepción Definitiva de la Obra	5
Período de Garantía.....	5
ANEXO I.....	6
1. Trámites y gestiones a cargo del contratista	6
2. Recepción Provisoria de las obras	7

Las Secciones del Pliego son complementarias entre sí.

Las disposiciones de la *Sección 5 Condiciones especiales del contrato*, solo podrán modificar las disposiciones de la *Sección 4 Condiciones generales del contrato* que ésta expresamente autorice.

En la presente Sección se establecerán las condiciones especiales del contrato, previa indicación de la cláusula de la *Sección 4* a que refiera.

SECCIÓN 5: CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO

Nº	Título de la Cláusula	Subtítulo	Datos del Llamado
3	Jurisdicción competente	Jurisdicción competente	Para la solución de conflictos que surjan con motivo de la aplicación, interpretación, ejecución, cumplimiento y/o extinción del presente Contrato, las partes acudirán a la justicia ordinaria. Para los conflictos vinculados a los aspectos técnicos las partes acudirán al Arbitraje de acuerdo con el Reglamento del Centro de Mediación y Arbitraje, CMyALIDECO. En todos los casos será de aplicación la legislación uruguaya, tendrá lugar en idioma español y la Sede del Arbitraje será la ciudad de Montevideo. El Tribunal Arbitral estará integrado por tres (3) árbitros: cada parte designará un (1) árbitro y ambos árbitros designados por las partes, designarán al tercero, que lo presidirá. En caso de que una parte no designe su árbitro o ante la falta de acuerdo de los árbitros en la designación del Presidente del Tribunal, la designación se realizará por parte del Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil que resulte competente. El Tribunal Arbitral deberá fallar de acuerdo a derecho y el laudo será inapelable. La parte que desee iniciar el Arbitraje deberá enviar una comunicación escrita a la otra parte y al Centro de Mediación y Arbitraje, CMyA-Lideco, informando el inicio de un Arbitraje formal y vinculante, para finalmente resolver la controversia. Las Partes abonarán los honorarios y gastos correspondientes a los peritos que designen o que se nombren ante su omisión; por mitades se abonará el resto. La convención arbitral es autónoma respecto del contrato base. La inexistencia o invalidez de este no implica la nulidad de la convención arbitral. Las cuestiones relativas a la existencia y validez de la convención arbitral serán resueltas por el Tribunal Arbitral, de oficio o a solicitud de parte. Si el Contratista no cumpliera el fallo arbitral, el Contratante podrá disponer la Rescisión del Contrato con pérdida de las garantías vigentes por parte de aquella, a la que se le descontarán de los pagos pendientes, el importe de los trabajos, multas o sanciones que pudiera originar el cumplimiento del fallo.
4	Comunicaciones entre el Contratante y el Contratista		La comunicación entre ambas partes se realizará a través de la plataforma de gestión de proyectos y correo electrónico, a las casillas acordadas entre Contratista y Supervisión.

9	Elaboración del Proyecto Ejecutivo y Proceso de Visado	Plazos	No aplica.
13	Ordenes de Servicio y Notas de Pedido		Por correo electrónico y plataforma de gestión de proyectos. Ver Anexo PROCORE.
18	Disposiciones generales sobre Seguros	Beneficiario y Co-asegurados	Beneficiarios: Fideicomiso Integración Social y Urbana (FISU). Co-asegurados: Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (MVOT), Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca (MGAP) y Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), CONAFIN AFISA y la Intendencia de Montevideo.
18	Disposiciones generales sobre Seguros	Bienes existentes	No aplica.
20	Seguro contra Todo Riesgo Construcción de la Obra, las instalaciones y los equipos del obrador	Monto	En pesos uruguayos por el valor de la obra sin impuestos y con leyes sociales incluidas (<i>letra H menos letra D del Formulario 3 en su forma adjudicada</i>). El mismo deberá contar con la cobertura principal “A” y con las coberturas adicionales “B”, “C” y “D”.
21	Seguro de Responsabilidad Civil	Monto	El monto de dicha cobertura es: USD 750.000 (setecientos cincuenta mil dólares estadounidenses). La póliza debe incluir las coberturas “E” y “F”.
30	Elementos provistos por el Contratante o existentes en la zona de obras	Desarmado y traslado de maquinaria	La Empresa Contratista no deberá realizar desarmado y traslado de la maquinaria y equipos existentes en el lugar donde se llevarán a cabo las Obras.
34	Plazo de Ejecución de la Obra	Plazo para la firma del Acta de Inicio de Obra	El plazo para la firma del Acta de Inicio de Obra, será de quince (15) días calendario contados a partir de contados a partir del perfeccionamiento del Contrato. y en el momento en que sea convocado por la Supervisión de contrato.

38	Sanciones, Penalidades y Retenciones		El límite máximo de las penalidades será de 10% del Precio Total del Contrato, Impuestos y Monto Imponible incluidos.
40	Multas	Literal c) – Multas por atraso en la finalización de las Obras	En caso de incumplimiento en la fecha de finalización de obra prevista en el Plan de Trabajo e Inversiones y en el Cronograma correspondiente, se aplicará a la Empresa Contratista una multa de hasta 3‰ (tres por mil) del monto de la obra prevista e imprevistos, sin impuestos ni leyes sociales actualizado paramétricamente al momento del incumplimiento. Adicionalmente se aplicará los primeros 7 (siete) días una multa del 0,1‰ (cero, coma uno por mil) por cada día de atraso, y de ahí en más una multa del 0,5‰ (cero, coma cinco por mil) por día de atraso. Las sumas anteriores se calcularán en todos los casos sobre el monto de la obra prevista e imprevistos sin impuestos ni leyes sociales actualizado paramétricamente al momento del incumplimiento sin impuestos ni leyes sociales, por cada día de atraso.
40	Multas	Literal d) – Otras multas por incumplimiento de los Documentos Contractuales	El incumplimiento de cualquiera de las disposiciones de los Documentos Contractuales por parte de la Empresa Contratista o sus subcontratistas o personal dependiente, designado o contratado por él o ellos, que no tenga especificada una penalización, será pasible de la aplicación de una multa diaria de hasta el 0,2‰ (cero coma dos por mil) del monto de la obra prevista e imprevistos actualizado paramétricamente al momento del incumplimiento, sin impuestos ni leyes sociales, por cada día de atraso.
42	Programa de Ejecución de los Trabajos	Contenido del Programa de Ejecución de los Trabajos	Como dice la <i>Sección 4 Condiciones generales del contrato</i> .
42	Programa de Ejecución de los Trabajos	Otros documentos	No aplica.
46	Instalación, Organización, Seguridad e Higiene de las Obras	Otras características de los elementos de protección	Adicionalmente a lo establecido en la <i>Sección 4 Condiciones generales del contrato</i> , los elementos de protección deberán cumplir con lo requerido en la <i>Sección 6 Especificaciones Técnicas</i> .
46	Instalación, Organización, Seguridad e	Oficina de reuniones de coordinación	Se deberá proveer una oficina de reuniones de coordinación con el equipamiento respectivo según detalle en la <i>Sección 6 Especificaciones Técnicas</i> .

**Higiene de las
Obras**

51	Documentos a entregar después de la Ejecución de los Trabajos y la Obra	Forma de entrega	Los documentos entregados deberán contener firma digital de los técnicos y asesores responsables de la obra. Se requiere un ejemplar papel. Todos los documentos que se entreguen luego de la ejecución de la Obra llevarán firma ológrafa y digital según corresponda.
52	Medición de avance de obra. Verificación y constancia.		La plataforma de gestión para la certificación mensual de obra e imprevistos será comunicada por la Contratante previo al inicio de la obra.
53	Certificado Mensual de Obra Ejecutada	Literal d) - Certificado de Anticipos Financieros	El Contratante podrá otorgar anticipos financieros a la Empresa Contratista por un importe total máximo de hasta el 15% (quince por ciento) de la cifra de la columna C del <i>Formulario 3</i> en su forma adjudicada; a partir de la convocatoria a iniciar la obra por parte de la Supervisión de contrato.
60	Recepción Definitiva de la Obra	Recepción Definitiva	La Recepción Definitiva de toda la obra tendrá lugar dentro del plazo de 12 (doce) meses, contados desde la celebración del Acta de Recepción Provisoria total y sin reservas de la Obra.
61	Período de Garantía		El periodo de garantía se extenderá si hay incidencias observadas en fecha posterior a la Recepción Provisoria total sin observaciones.

ANEXO I

1. Trámites y gestiones a cargo del contratista

a. Con la Intendencia de Montevideo:

FUERA DEL ASENTAMIENTO (zona de canal pluvial)
Tramitar permiso de obras en vía pública ante UCCRIU
Pago de tasas.
Notificar comienzo de obras
Solicitar inspecciones parciales y finales
Presentación de planos conforme a obra para habilitación final
Recepción de obras de la IM

DENTRO DEL ASENTAMIENTO
Comunicar a los Servicios el inicio de las obras
Solicitar aprobación de los materiales a utilizar
Servicios:
SANEAMIENTO
VIALIDAD
ALUMBRADO

SANEAMIENTO y DESAGUE PLUVIAL
Solicitar inspecciones en cada etapa de obra
Realizar pruebas solicitadas por el servicio
Realizar ensayos a materiales de acuerdo a la solicitud del Servicio
Documentar pruebas y cambios
Solicitar habilitaciones parciales de instalaciones
Para la recepción provisoria:
Planos conforme a obra
Recepción de la IM

VIALIDAD
Solicitar inspecciones en cada etapa de obra
Realizar pruebas solicitadas por el servicio
Realizar ensayos de materiales
Documentar pruebas y cambios
Solicitar aprobaciones de cada etapa
Solicitar aprobación antes de asfaltar
Realización de ensayos y testigos a calles terminadas
Para la recepción provisoria:
Planos conforme a obra
Recepción de la IM

ALUMBRADO
Presentar proyecto ajustado de acuerdo a lo solicitado por el Servicio al momento de la ejecución y a las luminarias

propuestas y demás componentes
Ajuste de proyecto según solicitud de Servicio
Realizar pruebas solicitadas por el servicio
Documentar pruebas y cambios
Para la recepción provisoria:
Planos conforme a obra
Recepción de la IM

b. OSE

Presentar Proyecto aprobado para validación de ejecución
Comunicar inicio de obras
Solicitar aprobación de materiales
Solicitar inspecciones parciales y final
Solicitar conexión a la red existente
Para la recepción provisoria:
Planos conforme a obra
Recepción de OSE

c. UTE

Presentar Proyecto de intervención propuesto para el barrio
Coordinar corrimiento de servicios
Solicitar y coordinar intervenciones de UTE

d. ANTEL

Coordinar corrimiento de servicios
Solicitar y coordinar intervenciones de ANTEL

e. OTROS SERVICIOS

Solicitar y coordinar intervenciones por posibles interferencias

2. Recepción Provisoria de las obras

Cuando el Contratista haya dado término al suministro contratado de conformidad con los documentos del Contrato y hayan resultado satisfactorios los ensayos, las pruebas de carácter técnico e inspecciones previas exigidas para las diversas instalaciones, notificará al Contratante la fecha a partir de la cual considera que se estará en condiciones de realizar la recepción provisoria de los trabajos.

A la notificación deberá acompañar:

a) Las constancias de que se han solicitado las inspecciones finales y/o habilitaciones de OSE, B.P.S. e Intendencia.

Certificación de la autoridad competente sobre operación y prestación de servicios de saneamiento y agua potable.

El Contratista entregará al Contratante, con cinco días hábiles de anticipación a la fecha prevista para la firma del Acta de Recepción Provisoria, la siguiente documentación:

b) El Acta de Recepción conforme por parte de OSE de las instalaciones cuyo proyecto dicho Organismo haya debido aprobar y que pueden ser:

Ampliación de la Red Oficial de Agua Potable por vía Pública
Red Interna de Agua Potable.

Constancia de pago de las conexiones de agua potable a OSE, que deberán estar instaladas y en funcionamiento.

c) Copia de las aprobaciones oficiales y/o recepciones de obra de la Intendencia de las redes de infraestructuras que correspondan (vialidad, saneamiento, etc.)

d) Juego completo de planos conforme a obras de todas las infraestructuras y planos de mensura fraccionamiento inscriptos en DGCN

e) Constancia de fin de obra (Formulario 9 - F9 – cierre / inactividad) y, de corresponder, el Certificado Especial.

f) Copia de todo otro trámite que se realice ante los Organismos Públicos.

Todos los pagos que se deban realizar para obtener los servicios sanitarios son a cargo del Oferente y por lo tanto se considerarán incluidos en la Oferta

Sin perjuicio del listado que antecede, la Administración podrá solicitar documentación adicional no mencionada a los efectos de descartar la existencia de deudas con organismos u otro tipo de circunstancias que resultaran un impedimento para la firma de la mencionada Acta de Recepción Provisoria.

